



**Programa de Cumplimiento  
Refundido para disminuir los  
niveles de ruido en Risefit  
Limitada**



Arica, 09 de Enero de 2019.

**Identificación de las fuentes emisoras de ruido en el Gimnasio Cross Risefit Ltda.**

Fuente emisora	Horarios	Días	Días extraordinarios
Zona de levantamiento de pesas	De 9:00 a 12:00 16:00 a 21:00 hrs.	Lunes a viernes	Sábados de 10:00 hasta 13:00 hrs
Equipo de música	De 9:00 a 12:00 16:00 a 21:00 hrs.	Lunes a viernes	Sábados de 10:00 hasta 13:00 hrs.

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Nombre empresa: RISEFIT LIMITADA.

RUT empresa: 76.762.139-6.

Nombre representante legal: Guillermo Alexander Seguel Aguirre y Manuel Alfredo Riffo Riveros

Domicilio representante legal: Avenida Senador Luis Valente Rossi N° 2295, Arica.

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

"La obtención, con fecha 09 de marzo de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) DE 68 dB (A) en horario diurno, en condición externa, medido en receptor sensible ubicado en zona III".

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS (\$)	COMENTARIOS
N°1	Incorporación de colchonetas crushpad de alto impacto cuyas medidas son: 75 cmx 50 cmx 25cm. Las cuales están diseñadas para reducir el ruido de las barras olímpicas al ser utilizadas.	Implementado a los 60 días luego de tener conocimiento de la denuncia ante una posible infracción a la normativa de emisión de ruidos.	\$130.000.-	Se adjunta factura de la compra de los crushpad (anexo 1) y ficha técnica enviada por el fabricante.(anexo 2)
N°2	El sistema de audio, con dos	La reubicación del sistema	Sin costos	



	parianes externos, comenzó a ser usado solo con uno y en dirección opuesta a la casa más cercana del box, en un ángulo de 60° hacia el suelo.	de audio se realizó al momento de tener conocimiento de la denuncia ante una posible infracción a la normativa de emisión de ruidos.	pecuniarios asociados.-	
Nº3	Implementación de un reglamento sobre el uso obligatorio de colchonetas cuando se utilicen las barras olímpicas y el funcionamiento de la zona habilitada para el levantamiento de gran peso (<95 libras).	10 días después de la aprobación del programa de cumplimiento.	\$90.000.- por concepto de compra de impresora, tinta y papel, como cualquier otro gasto asociado en este punto.	Se enviará registro de la toma de conocimiento y aceptación de este reglamento, por parte de los alumnos activos del box, como también se mantendrá un formato tipo para los alumnos nuevos.
Nº4	Capacitación al personal del box, por persona técnica en el área (v. gr.: Ingeniero en prevención de riesgos), sobre el cumplimiento de la norma de emisión de ruido D.S 38/11, y demás normativa pertinente.	14 días después de la aprobación del programa de cumplimiento.	\$100.000.- por concepto de pago a la persona técnica que realizará las capacitaciones (incluida su alimentación y locomoción).	Se enviará registro de la asistencia a la capacitación por parte de los trabajadores y alumnos interesados, quedando como formato para posibles nuevos trabajadores.
Nº5	La instalación de señaléticas en el box Cross Risefit Ltda., las cuales indicarán por ejemplo: el deber de mantener el volumen de la música moderado (cumplimiento la normativa atingente), la obligación de usar colchonetas cuando se usen barras olímpicas especialmente con pesos pesados, etc.	15 días a partir de la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Costo de compra e instalación de señaléticas: \$100.000.-	El costo variará dependiendo de las cotizaciones que pronto se realizarán.
Nº6	Se levantará la pared adyacente a la casa más expuesta al ruido generado por la empresa, de 2.30 metros a 2.70 metros. Además, se instalará un absorbente del ruido a través de una lana poliéster que se pondrá entre la doble pared.	45 días a partir de la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Costo de la compra e instalación de la pared: \$500.000.-	Se enviará registro fotográfico del antes y después de la pared.



Nº 7	Nueva acción: la empresa está pronto a cambiar de domicilio, por lo que dejará el actual lugar que constituye la fuente emisora de ruidos.	El contrato de arriendo será firmado el 01 de febrero de 2019, por lo que para implementar esta medida (dejar el antiguo domicilio), se realizará a mediados de febrero probablemente, una vez que se lleven todos los implementos al nuevo lugar donde ejercerá su giro la empresa.	Se incurrirá en una serie de gastos e inversiones, aun no contabilizados, por el cambio de domicilio.	Se mandará copia simple del contrato de arriendo y fotos en que conste el cambio de domicilio.
Acción Final Nº1	Luego de implementadas todas las acciones, se realizará una nueva medición de los niveles de presión sonora, conforme a los procedimientos establecidos en el D.S 38/11 del M.M.A.	Un mes luego de haber implementado todas las medidas descritas en este programa, a las cuales se les dará una fecha más exacta a partir de la aprobación del PDC.	Valor de la medición: \$450.000.-	Esta acción, más la acción Nº 7 señalada, serán las únicas a realizar en el presente programa de cumplimiento.
Acción Final Nº2	Enviar a la Superintendencia del Medio Ambiente un reporte con documentos que permitan acreditar que todas las medidas que se decidieron tomar (indicadores de cumplimiento) han sido implementadas.	Dos semanas luego de haber tomado la medición final de niveles de presión sonora.	Costo de la realización del informe por un profesional: \$100.000.-	

**Diego Alfonso Reyes Urbina**  
p.p. de RISEFIT LIMITADA

**LA PERSONERÍA consta en mandato general amplio que se adjunta al presente documento.**